

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha 20 de junio de 2024, procedió a calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 150.2. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que le fue requerida a la empresa EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A. como mejor clasificada en el lote 2 del expediente CO-TA-24-003 cuyo objeto es el “*Servicio de dirección de obras, supervisión de trabajos y prevención de riesgos laborales para la descatalogación del área PIMIC-Oeste del CIEMAT*”, encontrándola conforme, a excepción de la relativa a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, y del certificado al corriente de pagos de las obligaciones tributarias, dado que adolecía de errores que se consideraban subsanables, por lo que se acordó requerir su subsanación a la empresa citada.

El 2 de julio el Comité comprobó la documentación correspondiente a la subsanación, encontrándola correcta y acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación a favor EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionados, a la empresa EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A., con NIF A80473424, por un importe de 157.622,89 euros, al que corresponde por impuestos la cuantía de 33.100,81 euros, lo que hace un precio total de 190.723,70 euros, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En cuanto a la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula distintos del precio la empresa EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A. obtuvo 15 puntos, frente a los 10 que obtuvo NOVOTEC CONSULTORES S.A.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 3,92% sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 2% de la oferta de NOVOTEC CONSULTORES S.A.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo